



AYUNTAMIENTO DE  
ABARÁN (Murcia)  
Nº Rgto. E.L. 01300026



## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCION CONVOCADO, PARA LA CONFECCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**

### **Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Es objeto de esta convocatoria la regulación de las pruebas selectivas convocadas para la constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral no permanente y de duración determinada de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, para la contratación en función de las necesidades del Ayuntamiento de Abarán.

### **Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Los aspirantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- ✓ Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, apartado 1,2 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano
- ✓ Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- ✓ Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- ✓ Estar en posesión del Curso de Monitor de Ocio y Tiempo libre, homologado por la Escuela de Animación y Educación en el Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u organismo similar.
- ✓ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- ✓ No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida la realización de las funciones propias del cargo. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO, IMAS u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.



AYUNTAMIENTO DE  
ABARÁN (Murcia)  
Nº Rgt. E.L. 01300026



- ✓ No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Tercera.- PRESENTACION DE INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, deberán ir acompañadas del currículum, fotocopia del D.N.I. y los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Abarán y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Abarán.

El plazo de presentación de instancias, acompañadas de los méritos respectivos que los acompañen, será de 10 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la oferta en el Tablón de Edictos Municipal, web del Ayuntamiento [www.abaran.es](http://www.abaran.es) y los medios de comunicación Local.

#### Cuarta.- ADMISION DE ASPIRANTES:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Abarán la lista de admitidos y excluidos, así como el Tribunal, fecha del concurso y prueba teórico-práctica, con indicación del plazo de subsanación de defectos (3 días) que se concede a los aspirantes excluidos.

#### Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formado por un Presidente, un Secretario y dos Vocales que serán designados por el Sr. Alcalde.

El tribunal podrá contar con el asesoramiento de los técnicos que considere necesarios, que serán designados por el propio tribunal, en cualquier momento del proceso de selección.

El secretario actuará con voz pero sin voto

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, así como con los asesores que se estimen necesarios.



AYUNTAMIENTO DE  
ABARAN (Murcia)  
Nº Rgto. E.L. 01300026



## Sexta.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCION.

La designación para el puesto que se pretende cubrir recaerá en la persona que se encuentre en primer lugar en la Bolsa de Trabajo, que se elaborará conforme a los siguientes criterios:

Si un integrante de la Lista, ante el llamamiento por necesidad de contratación renunciara a ser contratado, entendiéndose por tal tanto la formulada expresamente como la falta de contestación, decaerá en su derecho a continuar formando parte de la Lista. En el supuesto de que la renuncia sea por causa justificada, automáticamente pasará a ocupar el último lugar de la Lista.

Es obligación del trabajador designar un domicilio a efectos de notificaciones y mantenerlo permanentemente actualizado

Los integrantes de la Bolsa de Trabajo solo podrán permanecer en ella durante 18 meses continuados, una vez transcurridos los cuales serán automáticamente excluidos de la misma, sin perjuicio de que puedan nuevamente formar parte de ella con la superación de otros procesos selectivos.

## Séptima.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La selección se efectuará por el Tribunal Calificador mediante la realización de una prueba teórico y/o práctica, relacionada con el puesto de trabajo a cubrir y funciones a desarrollar, así como la valoración de los méritos alegados por los aspirantes en el "Curriculum Vitae"

El 'Curriculum Vitae' se aportará siempre con la instancia y se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por años de experiencia en el desarrollo de funciones análogas a la plaza objeto de esta bolsa de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos a razón de 0,20 puntos por año, no teniéndose en cuenta las fracciones inferiores a un mes.
- b) Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo convocado y hasta un máximo de 1,5 puntos, con el siguiente detalle:

- |                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| ▪ Cursos de 15 a 30 horas   | 0,05 puntos |
| ▪ Cursos de 31 a 50 horas   | 0,10 puntos |
| ▪ Cursos de más de 50 horas | 0,20 puntos |



AYUNTAMIENTO DE  
ABARÁN (Murcia)  
Nº Rgto. E.L. 01300026



Si dichos cursos son realizados en centros privados se valorarán a discreción del Tribunal, atendiendo al Centro que lo expida y a aquellos extremos que garanticen el rigor y seriedad de los mismos. En caso de que se admitan se valorarán de acuerdo a la escala descrita, pero reduciéndose a la mitad la puntuación.

c).- Por estar en posesión del Permiso de Conducir B, 1 punto

d).- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto

- |   |             |
|---|-------------|
| ▪ Bachillerato  | 0.25 puntos |
| ▪ Grado Superior en Animación Sociocultural<br>y Grado Superior en Educación Infantil | 0.50 puntos |
| ▪ Diplomatura o Grado en Magisterio   | 0.75 puntos |
| ▪ Diplomatura o Grado en Educación Social   | 1.00 puntos |

Únicamente se valorarán aquellos méritos acreditados a través de los documentos que se indican:

- El apartado a) se acreditará mediante informe o certificación de cotizaciones expedida por la Seguridad Social acompañada del certificado de la empresa correspondiente o en su defecto documentación acreditativa del tiempo trabajado y el puesto de trabajo desempeñado (nóminas, contratos).
- El apartado b) se acreditará mediante certificado o diploma expedido por el Centro correspondiente, en el que conste al número de horas.
- El apartado c) se acreditará mediante certificación de la Administración correspondiente.
- El apartado d) se acreditará mediante certificado o diploma expedido por el Centro.

#### **Octava.- REALIZACION DE PRUEBA SELECTIVA:**

##### **1. Prueba Teórica:**

Constituye en contestar por escrito un test de 50 preguntas máximo, con tres respuestas de las cuales una de ellas es válida. El Tribunal informará a los aspirantes antes del inicio de la prueba de la forma de calificar del ejercicio. El plazo máximo de duración del ejercicio será de 1 hora. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo esta prueba de carácter eliminatorio, considerándose apto para la siguiente prueba, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos.



AYUNTAMIENTO DE  
ABARAN (Murcia)  
Nº Rgt. E.L. 01300026



## 2- Prueba práctica:

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, que planteará el Tribunal relacionados con las materias propias de la especialidad. Esta prueba se valorará de 0 a 20 puntos y será preciso obtener un mínimo de 10 puntos para pasar a la fase de valoración de méritos

Las preguntas y el supuesto versarán sobre los contenidos del programa del curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre del Decreto 36/1999, de la Consejería de Presidencia, de 26 de mayo de 1999 (BORM 12-6-1999) de "Reconocimiento de Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de creación e registro de certificaciones, títulos y diplomas en esta materia". Se adjunta como Anexo I.

## Novena.- CALIFICACION DEFINITIVA:

A la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, se sumará la resultante de los meritos alegados.

## Décima.- IMPUGNACION.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 de 26 de noviembre.

**EL ALCALDE**





AYUNTAMIENTO DE  
ABARÁN (Murcia)

Nº Rgto. E.L. 01300026



## ANEXO I

### PROGRAMA DEL CURSO DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE

(Anexo I del Decreto 36/1999 de la Consejería de Presidencia, de 26 de mayo de 1999 (BORM 12-6-1999) de "Reconocimiento de Escuelas de Animación y Educación en el Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de Creación del Registro de Certificaciones, Títulos y Diplomas en esta Materia").

#### Contenidos:

##### 1. Módulo sociocultural.

- 1.1. Cultura y Tiempo Libre:
  - 1.1.1. Cultura, ocio y tiempo libre.
  - 1.1.2. Evolución y perspectivas de la cultura del ocio.
  - 1.1.3. Cultura y valores.
  - 1.1.4. Animación sociocultural. Concepto y finalidad.
  - 1.1.5. Tiempo libre. Concepto y posibilidades.
- 1.2. Infancia, juventud y medio social.
  - 1.2.1. El medio social. Características y repercusiones.
  - 1.2.2. Niños y jóvenes en la Región de Murcia.
  - 1.2.3. Problemática sectorial. (Educación, empleo, salud, vivienda...)
  - 1.2.4. Situación y respuestas de los jóvenes.
  - 1.2.5. Acceso y uso del tiempo libre.
- 1.3. Expresiones culturales y asociativas.
  - 1.3.1. El Asociacionismo infantil y juvenil.
  - 1.3.2. Los Consejos de Juventud.
  - 1.3.3. El Voluntariado Social.
  - 1.3.4. Manifestaciones culturales de la juventud
  - 1.3.5. Manifestaciones y tradiciones culturales en la Región de Murcia.

##### 2. Módulo psicopedagógico.

- 2.1. Educación y Tiempo Libre:
  - 2.1.1. La educación no formal.
  - 2.1.2. La educación en el tiempo libre. Principios y posibilidades.
  - 2.1.3. Características de la educación en el tiempo libre.
  - 2.1.4. Educación y valores.
  - 2.1.5. Educación y animación, participación y cooperación.
  - 2.1.6. Pedagogía del tiempo libre. Objetivos y métodos.
  - 2.1.7. El entorno como medio educativo. Entorno social, familiar, escolar, medios de comunicación...
  - 2.1.8. Desajustes con el entorno. Causas, efectos. Inadaptación y marginación.
  - 2.1.9. Coeducación.
  - 2.1.10. Integración.
- 2.2. Los destinatarios y agentes:
  - 2.2.1. Psicología evolutiva. Características básicas del desarrollo en la infancia, adolescencia y juventud.
  - 2.2.2. El proceso de socialización. Características fundamentales de los grupos infantiles, adolescentes y juveniles.
  - 2.2.3. Aspectos diferenciales. Minusvalías, inadaptaciones.



AYUNTAMIENTO DE  
ABARÁN (Murcia)

Nº Rgto. E.L. 01300026



- 2.2.4. El grupo. Dinámica grupal y trabajo en equipo.
- 2.2.5. Monitores de Tiempo libre. Actitudes, perfil. Funciones, acciones.
- 2.2.6. El equipo de monitores. Organización, funcionamiento.
- 2.3. La acción.
  - 2.3.1. Planificar la intervención.
  - 2.3.2. Programas y proyectos.
  - 2.3.3. El análisis de la realidad y los objetivos.
  - 2.3.4. Las actividades y metodologías.
  - 2.3.5. Los recursos, infraestructura y la organización.
  - 2.3.6. Evaluar la intervención.
  - 2.3.7. Programación de actividades concretas. (Taller, salida, centro de interés, actividad...)
  - 2.3.8. Experiencias de proyectos de tiempo libre estacionales.
  - 2.3.9. Experiencias de programas en organizaciones, instituciones o entidades de tiempo libre estables.
  - 2.3.10. Legislación y normativas legales básicas de aplicación en programas, proyectos y actividades de tiempo libre.
  - 2.3.11. Responsabilidad civil y penal.
  - 2.3.12. Prevención y seguridad. Prevención de riesgos y accidentes. Evacuaciones. Situaciones de emergencia. Seguros.
  - 2.3.13. Educación y prevención para y de la salud. Higiene, dietética, ritmos y horarios. Primeros auxilios.
  - 2.3.14. Elaboración de proyectos de tiempo libre estacionales (Campamentos, colonias, campos de trabajo...).
  - 2.3.15. Elaboración de programas en organizaciones, instituciones o entidades de tiempo libre estables (Asociacionismo, voluntariado social, clubs, equipamientos...)

### 3. Módulo de técnicas y recursos.

- 3.1. Creatividad.
  - Globalización de técnicas.
- 3.2. Expresión y comunicación
  - Musical, plástica, dinámica, escrita, literaria, teatro y dramatización, audiovisual. Otros.
- 3.3. El juego.
  - Tipos de juegos. Interior, exterior. Urbanos, en la naturaleza. Grandes juegos.
  - Otros.
- 3.4. El deporte.
  - Juegos predeportivos y deportivos. Actividades deportivas.
- 3.5. Recreación.
  - Actividades lúdico-recreativas. La fiesta. Veladas. Fiestas populares. Pasacalles. Otros.
- 3.6. Naturaleza.
  - Educación ambiental. Ecología. Excursionismo y campismo. Orientación y meteorología. Rutas, senderismo. Otros.
- 3.7. Construcciones.
  - Máquinas, inventos. Juguetes, guiños. Construcciones de pionerismo. Otros.